

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pts.	Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	
	Por 3 meses. 8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 21 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Las cátedras de Aritmética y Cálculos mercantiles de la Escuela superior de Comercio de Cádiz y de la elemental de Gijón, que está suprimida, que se anunciaron á oposición con el sueldo de 3.000 y 2.500 pesetas, se anuncian con el de 3.000, y se proveerán en igual forma, con la denominación de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, y destino á los Institutos de Canarias y Palma de Mallorca, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en la anterior, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del pasado año.

Los aspirantes presentados en la convocatoria anterior que no reproduzcan ahora sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que re-

nuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—
El Subsecretario, F. Requejo.

La cátedra de Lengua alemana de la Escuela de Comercio de Gijón, que está suprimida y que se anunció á oposición con el sueldo de 2.500 pesetas, se proveerá en igual forma con el de 3.000 y destino á la Escuela superior de Comercio de Alicante, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en la anterior, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del pasado año.

Los aspirantes presentados en la convocatoria anterior que no reproduzcan ahora sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—
El Subsecretario, F. Requejo.

Las cátedras de Geografía y Economía política de las Escuelas elementales de Comercio de Zaragoza, Santander y Gijón, suprimidas, que se anunciaron á oposición con el sueldo de 2.500 pesetas, se anuncian con el de 3.000, y se proveerán en igual forma, con la denominación de Economía política y Derecho mercantil y destino á los Institutos de Zaragoza, Gerona y Palma de Mallorca, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en las anteriores, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del pasado año ante un mismo Tribunal y por el orden que establece la publicación de las convocatorias, conforme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en las convocatorias anteriores que no reproduzcan ahora sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el

presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—
El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del día 16 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 23.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Villada para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Villada á Terradillos y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer á este Gobierno lo que crean procedente contra la necesidad de la ocupación y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 17 de Febrero de 1902.

El Gobernador,

José Bueso Bataller.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLADA.

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Villada á Terradillos.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LA FINCA.	VECINDAD.
1	D. Miguel Saldaña García.....	Voladizo de casa.	Villada.
2	D.ª Mónica Calvo Garrán.....	Casa.	Idem.
3	D. Petronilo Hermoso Garrido...	Corral.	Idem.
4	Santos Borge Martínez.....	Idem.	Idem.
5	Florencio Alonso González....	Pajar y herrén.	Idem.
6	Felipe Arévalo Fernández....	Herrén.	Rueda (Valladolid)
7	Isidro Llamazares Bolado....	Huerto.	Villada.
8	D.ª Maximina Pombo Fernández.	Herrén.	Idem.
9	D. Alejandro Roch Morán.....	Idem.	Idem.
10	Alejandro Maudes García.....	Idem.	Carrión.
11	Alejandro Roch Morán.....	Idem.	Villada.
12	Juan Tejerina Herrero.....	Tierra.	Idem.
13	Saurio del Río Espinosa.....	Idem.	Idem.
14	Herederos de D. Mariano Blanco.	Idem.	Idem.
15	D. Jacinto Moro Crespo.....	Idem.	Idem.
16	Matías Espeso Alonso.....	Idem.	Idem.
17	Remigio Pardo Gil.....	Idem.	Idem.
18	Valentín Pérez Saldaña.....	Idem.	Idem.
19	Bernabé Espeso Alonso.....	Idem.	Idem.
20	D.ª Angela Pérez Saldaña.....	Idem.	Idem.
21	Patricia Conde Martínez.....	Idem.	Idem.
22	D. Froilán Ballesteros Estrada...	Idem.	Idem.
23	Mariano Herrero Sánchez.....	Idem.	Idem.
24	Sergio Estrada Fernández.....	Idem.	Idem.
25	Ambrosio Ungidos.....	Idem.	Idem.
26	Alejandro Espeso.....	Idem.	Idem.
27	Mariano Herrero Sánchez.....	Idem.	Idem.
28	Joaquín Martínez.....	Idem.	Idem.
29	Saturno del Corral Martínez...	Idem.	Idem.
30	Ramón Ballesteros Estrada...	Idem.	Idem.
31	Lúcio Sánchez Blanco.....	Idem.	Idem.
32	Felipe de la Iglesia Carnicero..	Idem.	Idem.
33	D.ª Benita Espeso.....	Idem.	Idem.
34	D. Remigio Pardo Gil.....	Idem.	Idem.
35	Francisco Ruiz Rodríguez.....	Idem.	Idem.
36	Pedro Nieto Gago.....	Idem.	Idem.
37	Pedro Ungidos Martínez.....	Idem.	Idem.
38	Eusebio Calaveras Diez.....	Idem.	Idem.
39	Gabino Crespo González.....	Idem.	Idem.
40	Benito Diez Márcos.....	Idem.	Idem.
41	Anacleto Milano de la Puente..	Idem.	Idem.
42	Anastasio Treceño Merino.....	Idem.	Idem.
43	D.ª Valentina Paredes Herrero...	Idem.	Idem.
44	D. Zoilo Ezcayo Ramos.....	Idem.	Idem.
45	Joaquín Martínez.....	Idem.	Idem.
46	Desiderio Agúndez Blanco.....	Idem.	Idem.
47	Mariano Salán Bravo.....	Idem.	Idem.
48	D.ª Maximina Pombo Fernández.	Idem.	Idem.
49	D. Lino Villada Zorita.....	Idem.	Pozuelos.
50	Cesáreo Betegón Meler.....	Idem.	Villada.
51	Herederos de D. Castor Villada..	Idem.	Idem.
52	D. Felipe Maudes Maudes.....	Idem.	Idem.
53	D.ª Maximina Pombo Fernández.	Idem.	Idem.
54	Eustasia Guerrero Biaz-Olazú..	Idem.	Idem.
55	D. Lorenzo Méndez Pérez.....	Viña.	Idem.
56	Felipe Maudes Maudes.....	Idem.	Idem.
57	Herederos de D. Martín Rojo Mau-	Tierra.	Idem.
58	Idem de D. Julio Garzón Laú....	Idem.	Pozuelos del Rey.
59	Idem de D. Martín Rojo Maudes..	Idem.	Villada.
60	D. Estanislao Nogales Matía.....	Idem.	Idem.
61	Anastasio Treceño Merino.....	Idem.	Idem.
62	Zoilo Zuazagoitia Arana.....	Viña.	Idem.
63	Mariano Cardo Martínez.....	Idem.	Idem.
64	El mismo.....	Idem.	Idem.
65	El mismo.....	Idem.	Idem.
66	Anastasio Treceño Merino.....	Tierra.	Idem.
67	Buenaventura Blanco Tejo....	Idem.	Idem.
68	Alejandro Roch Morán.....	Viña.	Idem.
69	Mariano Cardo Martínez.....	Idem.	Idem.
70	Gabino Robles.....	Tierra.	Escobar de Campos
71	Felipe Maudes Maudes.....	Idem.	Villada.
72	Herederos de D. Francisco Merino	Idem.	Idem.
73	Ramos.....	Idem.	Idem.
74	D. Felipe Maudes Maudes.....	Idem.	Idem.
75	Lorenzo Méndez Pérez.....	Idem.	Idem.
76	Herederos de D. Manuel González	Idem.	Idem.
77	Roldán.....	Idem.	Idem.
78	Idem de D. Estanislao García Es-	Idem.	Idem.
79	capa.....	Idem.	Idem.
80	D.ª Antonia Maudes García.....	Idem.	Idem.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LA FINCA.	VECINDAD.
78	D.ª Juana González.....	Tierra.	Villada.
79	D. Florencio Quintano Aparicio..	Idem.	Idem.
80	Victoriano Martínez Pintor....	Idem.	Idem.
81	Clemente Merino Maudes.....	Idem.	Idem.
82	José Moncada Martínez.....	Idem.	Idem.
83	Herederos de D. Mariano Blanco	Idem.	Idem.
	Tejo.....	Idem.	Idem.
84	D. Felipe Maudes Maudes.....	Idem.	Idem.
85	Timoteo Carnicero García.....	Idem.	Idem.
86	Hilario Aguado Estébanez.....	Idem.	Idem.
87	Jacinto Martínez Salve.....	Idem.	Idem.
88	Herederos de D. Castor Villada	Idem.	Idem.
	Zorita.....	Idem.	Idem.
89	D. Deogracias Alonso Calleja....	Idem.	Idem.
90	Estanislao Nogales Matía.....	Idem.	Idem.
91	Herederos de Don Martín Rojo	Idem.	Idem.
	Maudes.....	Idem.	Idem.
92	Idem de Don Juan Antonio Agún-	Idem.	Idem.
	dez Bolado.....	Idem.	Idem.
93	Idem de D. Martín Rojo Maudes.	Idem.	Idem.
94	D. Blas Moncada Palmero.....	Idem.	Idem.

Villada 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Florencio Alonso.—De su orden, Gaspar Alvarez.—Hay un sello de la Alcaldía.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Federico Villanueva, su apoderado D. Jesús Rubio Coloma, vecino de Herrera de Pisuerga, según cédula personal número 417 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 15 de Febrero de 1902, solicitud de registro de veinticinco pertenencias para la mina de plomo y otros titulada «Argentífera», sita en término de Ventanilla, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros; lindante por Norte con alto de las Rosas, al Sur camino á Cervera, al Este con hoyos de la Dehesa y al Oeste con la Frontera. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la demarcación de la mina Balbinita, arriba detallada, de plomo y otros, sita en el término de Ventanilla, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, provincia de Palencia, desde dicho punto al Este se medirán 500 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al Norte se medirán 500 metros y se pondrá la 2.ª estaca; de ésta al Oeste se medirán 500 metros ó sea hasta la 3.ª estaca de la referida mina Balbinita, y de ésta que será la 3.ª estaca se medirán al Sur otros 500 metros ó sea por la línea N. S. de la 2.ª y 3.ª estacas de la mina Balbinita para cerrar con ello el perímetro.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento veinte pesetas sesenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á

lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 18 de Febrero de 1902.—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Federico Villanueva, su apoderado D. Jesús Rubio Coloma, vecino de Herrera de Pisuerga, según cédula personal número 417 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 15 de Febrero de 1902, solicitud de registro de cincuenta pertenencias para la mina de cobre y otros titulada «La Fortuna», sita en término de Velilla de Tarilonte, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, al sitio Tamarones; lindante por Norte con Peña blanca, por Sur con Valdelapeña, Este los Valles y Oeste Prada Cherre. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una fuente titulada Fuente Estaca, sita en término de Fuente Estaca, desde este punto al Norte se medirán 250 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al Sur se medirán 500 metros, colocándose la 3.ª estaca; de ésta al Este se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta al Norte se medirán 500 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta al Oeste ó sea á la 1.ª estaca 500 metros ó los que resulten para cerrar el perímetro.

Ha presentado el interesado la car-

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA definitiva de los Sres. Catedráticos, Profesores honorarios y auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

ta de pago correspondiente al depósito de doscientas quince pesetas sesenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el improrrogable término de sesenta días.

Palencia 18 de Febrero de 1902.— José Joaquín Almeida.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Acordado por esta Corporación la traslación á otro edificio de la Audiencia instalada en la planta baja de la Casa Consistorial, se anuncia concurso conforme á lo prevenido en el art. 39 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para el arriendo de un edificio destinado á dicho Tribunal, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

En su consecuencia, los propietarios de casas de esta Ciudad que reúnan las circunstancias comprendidas en aquéllas, ó se propongan construirlas ó habilitarlas y deseen ofrecerlas á tal fin, presentarán por sí ó por medio de apoderado en forma sus proposiciones en dicha oficina por término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando planos ó croquis de los edificios que se hallan dispuestos á ceder al expresado objeto y señalando la cantidad que en concepto de alquiler anual han de percibir por aquéllas y el tiempo en que han de ser entregadas al Ayuntamiento completamente habilitadas para Audiencia.

Palencia 20 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Genaro Colombres.

Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días en Secretaría, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Páramo de Boedo 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Epifanio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito, queda expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Calahorra de Boedo 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Martín.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Facultades.	Punto de residencia.
Catedráticos numerarios.			
1	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascaraín, (Rector).		Valladolid.
2	Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.		Idem.
3	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.		Idem.
4	Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.		Idem.
5	Pedro Urraca Gutiérrez.		Idem.
6	Demetrio Gutiérrez Cañas.		Idem.
7	Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.		Idem.
8	Sr. Dr. D. Eladio García Amado.		Idem.
9	Santos Santamaria del Pozo.		Idem.
10	Salvino Sierra y Val.		Idem.
11	Raimundo García Quintero.		Idem.
12	Tomás de Lezcano Hernández.		Idem.
13	Rafael Cano Rodríguez Cairo.		Idem.
14	Benigno Morales Arjona.		Idem.
15	Luciano Clemente y Guerra.		Idem.
16	Leopoldo López García.		Idem.
17	Arsenio Misol Martín.		Idem.
18	Emiliano Rodríguez Risueño.		Idem.
19	Eduardo Ledo Eguiarte.		Idem.
20	Gregorio Burón García.		Idem.
21	Antonio Simonena Zabalegui.		Idem.
22	Manuel Sanz Benito.		Idem.
23	Luis Lecha Martínez.		Idem.
24	Victor Santos Fernández.		Idem.
25	León Corral y Maestro.		Idem.
26	Faustino Horcajo Hernández.		Idem.
27	Antonio Royo Villanova.		Idem.
28	Eusebio María Chapado.		Idem.
29	Luis González Frades.		Idem.
30	Felipe Clemente de Diego.		Idem.
31	Nicolás López y Rodríguez Gómez.		Idem.
32	Laureano Diez Canseco y Berjón.		Idem.
Catedrático supernumerario.			
33	Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos.		Valladolid.
Profesores honorarios.			
34	Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y López.		Valladolid.
35	Ilmo. Sr. Dr. D. Silvestre Cantalapiedra Hernández.		Idem.
Profesores auxiliares.			
36	Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate.		Valladolid.
37	Luis Diez Pinto.		Idem.
38	Calixto Valverde y Valverde.		Idem.
39	Quintín Palacios Herranz.		Idem.
40	Francisco Mercado de la Cuesta.		Idem.
41	Leonardo de la Peña y Díaz.		Idem.
42	Fermín Pérez Macías.		Idem.
43	Román García Durán.		Idem.
44	César Fernández Ortíz.		Idem.
45	Gonzalo del Castillo Alonso.		Idem.
46	Eduardo Callejo de la Cuesta.		Idem.
47	José Ferrández González.		Idem.
48	Aureo Alonso Estefanía (Excedente).		Idem.
49	Cesáreo Marceliano Aguirre (id).		Idem.
Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Facultades.	Punto de residencia.
Doctores matriculados.			
50	Sr. Dr. D. Francisco López Gómez.	Ciencias.	Santander.
51	Luis Pérez Minguez.	Idem.	Valladolid.
52	José Prado Beltrán.	Derecho.	Vitoria.
53	Miguel Marcos Lorenzo.	Idem.	Valladolid.
54	Eloy García Alonso.	Medicina.	Idem.
55	Cárles Samaniego Fernández Cid.	Derecho.	Idem.
56	Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.	Medicina.	Idem.
57	Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.	Derecho.	Idem.
58	José Pastor Berbén.	Idem.	Idem.
59	Teodoro Diez Sangrador.	Medicina.	Medina del Campo.
60	José María Alfaro Martínez.	Derecho.	Burgos.
61	Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardín.	Ciencias.	Valladolid.
62	Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo.	Derecho.	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Facultades.	Punto de residencia.
63	Sr. Dr. D. Ildefonso Muñiz Blanco.	Medicina.	Valladolid.
64	Luis González Miranda.	Derecho.	Rioseco.
65	Vicente Polo Pérez.	Filosofía y Letras.	Santander.
66	Juan García Gil.	Farmacología.	Valladolid.
67	Leopoldo Luis Delgado Cea.	Idem.	Idem.
68	Galo Zapatero Calahorra.	Medicina.	Idem.
69	Enrique Reoyo Garzón.	Derecho.	Idem.
70	Francisco Simón Nieto.	Medicina.	Palencia.
71	Emerenciano Nieto del Barco.	Farmacología.	Idem.
72	Moisés Carballo de la Puerta.	Derecho.	Valladolid.
73	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.	Medicina.	Idem.
74	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.	Farmacología.	Santander.
75	Luis Conde Rodríguez.	Derecho.	Valladolid.
76	Pedro Vaquero Concellón.	Medicina.	Idem.
77	Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro.	Derecho.	Idem.
78	Andrés Herrador Cea.	Idem.	Idem.
79	Gregorio Sáez Mongero.	Medicina.	Arrabal de Portillo.
80	Julian Morrondo Nacar.	Idem.	Palencia.
81	Luis Martínez Vázquez.	Derecho.	Idem.
82	Eduardo Hickmán Dole.	Idem.	Valladolid.
83	Teodoro Lefler González.	Idem.	Idem.
84	Ignacio Bermúdez Sela.	Idem.	Idem.
85	Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.	Idem.	Idem.
86	Fermín López de la Molina y Soto.	Medicina.	Palencia.
87	Luis Moreno Santos.	Idem.	Valladolid.
88	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.	Derecho.	Idem.
89	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.	Idem.	Idem.
90	Dionisio Ordáx y Castro.	Medicina.	Pozaldez.
91	Bernabé Palencia Sánchez.	Idem.	Aguilar de Campos.
92	Casimiro Calleja García.	Idem.	Valladolid.
93	Eduardo Romero Fraile.	Idem.	Idem.
94	José María Chamorro Sedano.	Derecho.	Idem.
95	Amado Collado Fernández.	Medicina.	San Martín de Rubiales.
96	Basilio Hernández Prieta de la Peña.	Idem.	Valladolid.
97	Felipe Pardo González.	Idem.	Idem.
98	Santiago Alba y Bonifaz.	Derecho.	Idem.
99	Ricardo Fernández Arellano.	Farmacología.	Vitoria.
100	Fermín Odón de Apraiz y Saenz del Burgo.	Filosofía y Letras.	Idem.
101	Ramón de Apraiz y Saenz del Burgo.	Medicina.	Idem.
102	Antonio Rodríguez y Cobos.	Idem.	Rueda.
103	Emilio García Ruíz.	Derecho.	Valladolid.
104	Inocente Chamorro Cruz.	Filosofía y Letras.	Palencia.
105	Francisco Calopa Armengol.	Derecho.	Santander.
106	Justo Garrán y Moso.	Idem.	Valladolid.
107	Narciso Alonso y Andrés.	Idem.	Idem.
108	Florentín Bobo Díez.	Medicina.	Idem.
109	Marcial Martínez Hernández.	Idem.	Burgos.
110	Teodoto Porres García.	Idem.	Torrejón de la Orden.
111	Francisco González Torres.	Derecho.	Peñaflor.
112	Galo Sánchez y Rodríguez.	Idem.	Rioseco.
113	Victorino Canseco Somoza.	Ciencias.	Palencia.
114	Manuel Martínez Añibarro y Rives.	Filosofía y Letras.	San Sebastián.
115	Alfredo Gómez y Robledo.	Idem.	Oñate.
116	Juan Fernández Loayza y Reinoso.	Derecho.	Idem.
117	Aurelio Ortíz y Ortíz.	Idem.	Idem.
118	Adolfo Saenz y Alonso.	Idem.	Idem.
119	Pedro Miguel San Julian y Zozaya.	Idem.	Idem.
120	Fernando Alonso y León Zegri.	Idem.	Bilbao.

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

121	Sr. Director del de Valladolid.
122	del de Burgos.
123	del de Palencia.
124	del de Santander.
125	del de Bilbao.
126	del de Guipúzcoa.
127	del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

128	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
129	de la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

130	Sr. Director de la Superior de Comercio de Bilbao.
131	de la Superior de Comercio de Valladolid.
132	de la de Náutica de Bermeo.
133	de la de Náutica de Santurce.
134	de la de Náutica de Lequeitio.
135	de la de Náutica de Plencia.
136	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Estación de Biología marítima.

137	Sr. Director de la de Santander.
-----	----------------------------------

Valladolid 1.º de Febrero de 1902.—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º—El Rector, Dr. Vicente Sagarra.

Ayuntamiento constitucional de Villamoronta.

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, con el sueldo anual de quinientas pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañando á las mismas certificado de buena conducta, documentos oficiales de haber desempeñado el cargo por lo menos dos años y poseer algún título profesional.

Villamoronta 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Caminero.—Por su mandado, El Secretario interino, Pablo Porro.

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año, se hace saber se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villamoronta 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Caminero.—Por su mandado, El Secretario interino, Pablo Porro.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Terminado el proyecto de reparto vecinal de consumos que ha de regir en este pueblo en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas por justas que fueren.

Melgar de Yuso 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Vidal Manrique.

Ayuntamiento constitucional de Villafruel.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, donde podrán examinarle cuantas personas tengan interés en aludido documento y presentar las reclamaciones que creyeren convenientes dentro del plazo fijado.

Villafruel 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Márcos Vela.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual, con vista de las cédulas declaratorias suscritas por los cabezas de familia, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que sea examinado por las personas en él comprendidas durante el plazo prefijado, si así lo creyesen oportuno, pasado el mismo no serán atendidos los que así lo soliciten, no tan solo por ser fuera del tiempo señalado, sino que será remitido dicho documento al Sr. Administrador de Hacienda para su aprobación.

Santervás de la Vega 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Angel García.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.